



## RESOLUCIÓN GENERAL N° 70/2021

**Emisión:** 19/7/2021

**BO** (Tucumán): 21/7/2021

**VISTO** la Resolución N° 6/21 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se actualizaron los importes del Salario Mínimo, Vital y Móvil, a partir del 1° de julio de 2021, que fueron establecidos por la Resolución N° 4/21 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil;

Que en virtud del Considerando precedente, es que corresponde adecuar el programa aplicativo SiAPre a través de la aprobación de un release que contemple las modificaciones introducidas por los nuevos importes del Salario Mínimo, Vital y Móvil, en virtud a lo establecido por los incisos 12., 13., 14. y 15. del artículo 228 del Código Tributario Provincial, respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

### **LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Release 15 del programa aplicativo denominado "DECLARACIÓN JURADA SiAPre (Sistema Aplicativo de Presentación) Versión 6.0", que bajo la denominación "SiAPre V.6.0 – Release 15" podrá ser transferido desde la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS ([www.rentastucuman.gob.ar](http://www.rentastucuman.gob.ar)), a partir del 26 de julio de 2021 inclusive.-

El citado programa aplicativo será de utilización obligatoria para las presentaciones que se efectúen a partir del día 1° de agosto de 2021 inclusive.-

**Artículo 2°.-** Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**FIRMANTE:** Graciela de los Ángeles Acosta